

corresponda para que queden ambas Corporaciones con  
 los decidos aclaraciones del local & de voto que se ha  
 con respectivamente; y como se atiendan con esta suma  
 a costear los gastos ocasionados en la fusion del cuerpo  
 se abonaran dos mil setenta y cinco pesos a favor de  
 de gracia la lactancia de los niños expósitos por  
 tenerse al mes de Mayo, en vista de los Partidos y  
 el residuo quedara a favor del Secretario de esta Cor-  
 poracion por cuenta de la que se le adeuda y para  
 atender a los indispensables gastos que se produ-  
 cian, noticiandole al Diputado de Propio y  
 su inteligencia y al Comandante de Reformados  
 de esta cantidad.

Milicia Nacional } Viste un oficio del Excmo. Sr. Jefe Supl. Político  
 de esta Prov. de esta fecha veinte y seis de Mayo ubi-  
 mo, inscribiendo los Ords. de S. M. p. la que se ha  
 Envo al Reg. de S. M. } se mandó a acuerdo con la Junta Provinc.  
 de Sancho } el establecimiento de la Milicia Nacional con  
 arreglo al artículo trescientos sesenta y dos de  
 la constitucion Política de la Monarquía: y en  
 tenida y este Ayuntamiento a acuerdo: queda  
 en su inteligencia y que se conteste al mismo.

Jefe de la Const. } Viste un oficio del Excmo. Sr. Subdelegado de S. M.  
 del Reg. de S. M. } de esta Prov. de esta fecha veinte y nueve de Mayo ultimo por  
 el que manifiesta haber fundado la Comision de Dependientes  
 de C. Vanguarda Provincial en el parage y dada las ordenes  
 convenientes para que se efectuen los que se hallan en  
 los puntos de la fuerza; y enterada por este Ayuntamiento